

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Florin holandés .....	16,602	16,651
1 Corona sueca .....	11,537	11,571
1 Corona danesa .....	8,657	8,693
1 Corona noruega .....	8,370	8,395
1 Marco finlandés .....	18,582	18,637
100 Chelines austracos .....	231,633	232,229
100 Escudos portugueses .....	209,046	209,675

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 12 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Promovido recurso contencioso-administrativo en grado de apelación por el señor Abogado del Estado y por la entidad «Parcelosol, S. A.» contra la sentencia de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid de 17 de noviembre de 1961, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 1.533-1.534 del sector de Entrevías, primera fase, ha sido resuelto dicho recurso por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en sentencia de 12 de noviembre de 1962, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida de 17 de noviembre de 1961, cuya parte dispositiva se da aquí por reproducida, excepto en el extremo referente a los intereses, en que se revoca, y en su lugar condenamos a la Administración al abono del interés legal de la cantidad principal que se fija en dicha sentencia desde el 21 de diciembre de 1956 hasta que el pago se verifique; sin hacer especial condena de costas. Y librese testimonio de esta Resolución para remitir con los autos del recurso al Tribunal de su procedencia a los fines de ejecución y demás precedentes. Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—El Magistrado señor Villanueva votó en Sala y no pudo firmar.—Esteban Samaniego.—José María Suárez.—Evaristo Mouzo.—Justino Merino.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

*ORDEN de 12 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr. Promovido recurso contencioso-administrativo en grado de apelación por la entidad «Parcelosol, S. A.» y por el señor Abogado del Estado en nombre de la Administración, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, Sala Primera, de 8 de marzo de 1962, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 1.535 del sector de Entrevías, primera fase, ha sido resuelto dicho recurso por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en sentencia de fecha 17 de diciembre de 1962, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se da aquí por reproducida, excepto en el particular de los intereses legales de la cantidad principal de un millón ochocientos quince mil doscientas

cinquenta y cinco pesetas con catorce céntimos, pues en su lugar acordamos que los mismos se cuentan desde el día de la ocupación de la finca hasta que el pago se verifique, a cuyo pago condenamos a la Administración, sin hacer especial condena de costas. Y librese testimonio de esta Resolución para remitir con los autos del recurso al Tribunal de su procedencia, a los fines de ejecución y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Ambrosio López.—José María Suárez.—Evaristo Mouzo.—Justino Merino.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 12 de febrero de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de León por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Lorenzana a La Robla (kilómetros 1 al 6).*

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de Lorenzana a La Robla (kilómetros 1 al 6).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas sesenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

La fianza provisional es de once mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario general o el Oficial M. Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ..... que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ..... con fecha de ..... de ..... de ..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo cuarto del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... número ..... del día ..... de ..... de ..... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ....., y conforme en un todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 8 de febrero de 1963.—El Presidente.—773.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de León por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras del camino vecinal de Valduviego a Mellanzos, número C. 1-43.**

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras del C. V. de Valduviego a Mellanzos, número C. 1-43.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos treinta y cuatro mil ciento setenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos.

La fianza provisional es de doce mil seiscientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (12.683.47), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario general o el Oficial M. Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

*Modelo de proposición*

Don ..... mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ..... con fecha de ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo cuarto del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... número ..... del día ..... de ..... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ....., y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 8 de febrero de 1963.—El Presidente.—772.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso de ideas para la construcción de un conjunto residencial para niños y ancianos.**

Habiéndose observado algunos errores en las bases del concurso de ideas para la construcción de un conjunto residencial para niños y ancianos, convocado por Resolución de esta Diputación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de febrero del año en curso, número 36, se insertan debidamente rectificadas y sin que las modificaciones supongan alteración en el plazo concedido para presentación de los trabajos,

por cuanto no afectan sustancialmente a la labor de los concursantes.

En consecuencia, han de considerarse debidamente redactadas en la forma siguiente:

**B A S E S**

1.ª La Excm. Diputación Provincial de Murcia convoca concurso de ideas para la construcción de un conjunto residencial para niños y ancianos en terrenos situados en las afueras de la capital, que disponen de agua potable y energía eléctrica y cuya extensión es de unos 200.000 metros cuadrados.

2.ª Podrán tomar parte en el mismo todos los Arquitectos capacitados para el pleno ejercicio de su profesión, individualmente o en colaboración con otro u otros Arquitectos, presentando cuantas soluciones o trabajos deseen.

3.ª El programa de necesidades del conjunto residencial y el plano topográfico de los terrenos podrán ser retirados por los concursantes en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial mediante entrega de la cantidad de 50 pesetas.

4.ª Se deja en completa libertad del concursante la decisión sobre disposición general del conjunto residencial (edificios aislados, bloques, etc.), aunque deberán tenerse en cuenta las distintas finalidades que ha de cumplir y la obligada separación de sexos entre los acogidos.

Se deja asimismo a la completa libertad del concursante la agrupación de edificaciones, carácter arquitectónico, trazado, urbanización, etc.

5.ª El estudio que habrá de presentarse constará de los siguientes documentos:

a) Memoria valorada, que comprenderá una exposición del criterio adoptado en la confección del estudio, con indicación del sistema general constructivo previsto y un avance del presupuesto. Este se calculará, en las edificaciones, por precio unitario sobre superficie edificada, y en las instalaciones y servicios de urbanización, por cantidades parciales alzadas.

b) Planos: Plano general de situación y agrupación a escala 1 : 500.

Planos de distribución en planta de los diferentes bloques o edificaciones, a escala 1 : 200.

Alzados principales de estas edificaciones, a escala 1 : 200. Perspectiva del conjunto y cuantas otras estime necesarias el concursante.

c) Maqueta del conjunto, en escayola o cualquier otro material, a la escala de 1 : 500.

6.ª El importe total del presupuesto del conjunto (edificaciones, urbanización, instalaciones, cerramiento, etc.) no podrá sobrepasar la cifra de 50.000.000 de pesetas (cincuenta millones de pesetas).

7.ª El Jurado que examinará los trabajos y fallará el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación de Murcia o persona en quien delegue.

Vocales: El señor Diputado provincial, Presidente de la Comisión de Beneficencia.

Un Arquitecto provincial o el que designe la Diputación. Un Arquitecto nombrado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia.

Un Arquitecto nombrado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Actuará de Secretario, sin voto, el de la Excm. Diputación Provincial.

8.ª Para este concurso, que no podrá declararse desierto, se establecen los siguientes premios:

- 1.º 100.000 pesetas.
- 2.º 35.000 pesetas.
- 3.º 15.000 pesetas.

9.ª Los trabajos para tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial en el plazo de noventa días naturales, a partir del día 11 de febrero de 1963, fecha en que fué publicado el anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y que, por tanto, termina el día 13 de mayo próximo.

10.ª Los trabajos se presentarán bajo un lema, que figurará en cada uno de los documentos y maqueta. En sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Presidente del Tribunal, se incluirá una plica con el nombre o nombres de los concursantes y el lema adoptado, así como una certificación de un Colegio Oficial de Arquitectos, acreditativa de encontrarse colegiado el concursante.